FECHA 01-03-2023
A toda la comunidad educativa

U. E. COLEGIO "EL CARMELO"
FAMILIA VEDRUNA
LAS ACACIAS –CARACAS

COMUNICADO 11/22-23

Estimados representantes.

Nos dirigimos a ustedes, para notificarles que hemos recibido un oficio de la Dirección del Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio Bolivariano Libertador de fecha 20 de febrero del presente año, distinguido con el número CPNNAL 002-02-2023 donde se nos ordena **NO ACEPTAR** el uso de celulares dentro de la Institución, en aras de garantizar los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, actuando de conformidad con los artículos No. 7 "Prioridad absoluta" y art. 8 "Interés superior del niño" de la Ley Orgánica de Protección del Niño, Niña y Adolescente (LOPNNA).

Debemos acatar la ordenanza emitida por la Dirección del Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

El estudiante que incumpla esta medida se le retendrá el celular y será entregado al representante, de incurrir con la falta será remitido al Consejo de Protección que emitió está medida.

Recordamos que en **en caso de urgencias** deben comunicarse con las coordinadoras al teléfono de la institución 0212-6340095. En caso de una emergencia con su representado, los coordinadores son los autorizados en comunicarse con el representante.

Quedamos de usted agradecidos del cumplimiento de la normativa que se adjunta.

Equipo Directivo

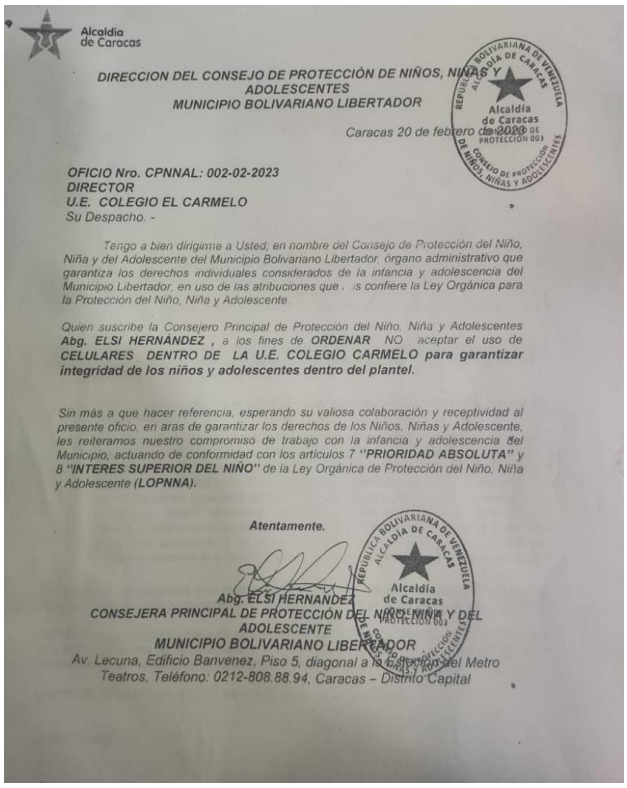

Alcaldía de Caracas

DIRECCION DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR

Caracas 20 de febrero de 2023

OFICIO Nro. CPNNAL: 002-02-2023
DIRECTOR
U.E. COLEGIO EL CARMELO
Su Despacho. -

Tengo a bien dirigirme a Usted, en nombre del Consejo de Protección del Niño, Niña y del Adolescente del Municipio Bolivariano Libertador, órgano administrativo que garantiza los derechos individuales considerados de la infancia y adolescencia del Municipio Libertador, en uso de las atribuciones que ... os confiere la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente.

Quien suscribe la Consejero Principal de Protección del Niño, Niña y Adolescentes ***Abg. ELSI HERNÁNDEZ ,*** *a los fines de* ***ORDENAR*** *NO aceptar el uso de* ***CELULARES DENTRO DE LA U.E. COLEGIO CARMELO para garantizar integridad de los niños y adolescentes dentro del plantel.***

Sin más a que hacer referencia, esperando su valiosa colaboración y receptividad al presente oficio, en aras de garantizar los derechos de los Niños, Niñas y Adolescente, les reiteramos nuestro compromiso de trabajo con la infancia y adolescencia del Municipio, actuando de conformidad con los artículos 7 ***"PRIORIDAD ABSOLUTA"*** *y 8* ***"INTERES SUPERIOR DEL NIÑO"*** *de la Ley Orgánica de Protección del Niño, Niña y Adolescente* ***(LOPNNA).***

Atentamente.

Abg. ELSI HERNÁNDEZ
CONSEJERA PRINCIPAL DE PROTECCIÓN DEL NIÑO, NIÑA Y DEL ADOLESCENTE
MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
Av. Lecuna, Edificio Banvenez, Piso 5, diagonal a la Estación del Metro Teatros, Teléfono: 0212-808.88.94, Caracas – Distrito Capital